



*Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central*  
*Juan Santos Atahualpa*

*Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**Resolución de Comisión Organizadora**  
**N° 204-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 27 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 0054-2025-CFI/UNISCJSA, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 022-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de mayo de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de lo prescrito por el artículo 78°, literal a) del Estatuto y artículo 4° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller; y con Resolución de Coordinación de Facultad N° 0124-2025-CFI-UNISCJSA, de fecha 22 de mayo de 2025, se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil al egresado Lenin Iker de la Torre Mercado.

Estando a lo expuesto a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 022-2025-CO/UNISCJSA de Comisión Organizadora, de fecha 27 de mayo de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR**, a Nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**, al egresado **Lenin Iker de la Torre Mercado**, con Código de Matrícula N° 2019300674.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA  
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. ALFONSO BUSTAMANTE MEJIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNISCJSA

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Facultad  
Interesado  
Archivo